

## COMUNICADO

### De la Asesoría Técnica

Las consultas de los concursantes, son el instrumento de los Concursos Públicos de Arquitectura para aclarar temas de interpretación de las Bases y en tal sentido las perfeccionan, pasando sus respuestas a formar parte de las mismas con igual valor.

En la 1ª Ronda de Preguntas expresamente se decía frente a una consulta con respecto a la adquisición de las Bases "...se recomienda acceder con tiempo a los documentos que contienen y que no están incluidos en la versión Web, en especial los archivos CAD."

Especialmente el Plano de Agrimensura, que fuera confeccionado por los técnicos Agrimensores del Banco para que los concursantes tuvieran un documento con las áreas del terreno.

Las Bases del Concurso tenían desde su origen una incongruencia entre un dato escrito y dicho gráfico, que subsistió pese a las múltiples revisiones a las cuales las mismas fueron sometidas.

Tampoco fue advertido de inmediato por los concursantes, ya que no hubo consultas en tal sentido en la 1ª Ronda de Preguntas.

En el texto general, Capítulo 1. numeral 1.7 punto 1.7.1.- por error de tipeo, figura como Área de la manzana: 5735 m<sup>2</sup> cuando debió decir 5635 m<sup>2</sup>, tal como se consigna en el Plano de Agrimensura que se adjunta en el Capítulo ANEXOS archivos CAD (L2).

En este Plano, se establece con claridad que un sector del terreno de 5m x 21,25m sobre la esquina de las calles Solís y Piedras, es de Propiedad Municipal sin empadronar. Este obedece a residuos de fraccionamientos sucesivos que dejan esta área vacante, como prolongación del espacio público, y en tanto tal, no es propiedad del Banco.

En las respuestas a la 2da Ronda de Preguntas, ante consultas concretas, se aclaró que dicho espacio no podía ser utilizado para construir.

No obstante, ante las notas recibidas con posterioridad a las últimas respuestas, enviadas por quienes dicen haber interpretado desde el principio que formaba parte de la manzana a intervenir, se decide que este punto no debe interferir con el trabajo que vienen realizando los concursantes.

Sea que lo hayan venido considerando parte del terreno disponible, o no lo hayan considerado en atención a su deslinde como Propiedad Municipal, los concursantes no deberán sentirse afectados y podrán seguir trabajando con los planteos que vienen desarrollando.

Dado que está establecido que para el Proyecto Ejecutivo deberán necesariamente producirse ajustes producto de las recomendaciones del Jurado, de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, de la Comisión Especial Permanente de la Ciudad Vieja y aún del programa bancario a incorporar, se informa que el BROU esta dispuesto a hacer los tramites necesarios para obtener el traspaso de dicha área en caso de que el anteproyecto ganador del Concurso así lo requiera.